

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo
Presidente*

USHUAIA, 07 OCT. 1999

VISTO la nota del Legislador Jorge BUSTOS: Y

CONSIDERANDO

Que mediante dicha nota se solicita a la presidencia se le autorice el reintegro del monto de pasajes y viáticos correspondientes.

Que el legislador se traslado a la ciudad de La Pampa, en su carácter de integrante de la Comisión N° 7 -Parlamento Patagónico- para asistir a la Sesión ordinaria de dicho parlamento, que se llevo a cabo entre los días 27 de Abril y 02 de Mayo del cte. año.

Que por razones presupuestarias y la urgencia del traslado del Legislador mencionado no se extendió el pasaje ni los viáticos correspondiente y se deben arbitrar los medios necesarios a los efectos de realizar el reintegro correspondiente al monto de un pasaje aéreo por los tramos RGA//BUE/SANTA ROSA/BUE/USH.

Que se debe dictar la norma legal ad-referendum de la Cámara Legislativa a los efectos de realizar el pertinente reintegro.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a lo establecido en el Art. 100 de la Constitución Provincial y Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 2º A CARGO DE LA PRESIDENCIA DE LA LEGISLATURA
DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E
ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-REINTEGRAR al Legislador Jorge BUSTOS el importe correspondiente a un pasaje aéreo por los tramos RGA/BUE/SANTA ROSA/BUEUSH -según ticket adjunto-, según lo solicitado por el Legislador BUSTOS en su nota y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º.-LIQUIDAR 5 (cinco) días de viáticos al Legislador mencionado en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La presente se dicta ad-referendum de la Cámara Legislativa.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- REGÍSTRESE. Comuníquese a la Secretaría Administrativa y Legislativa. Cumplido. Archívese.-

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 258 /99.-

